



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Procuradora Treinta Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia
Presunto interdicto	Carlos Hernán Salazar Gómez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00432 00
Asunto	Corre traslado dictamen medicina legal
Fecha de la providencia	Ocho (8) de julio de dos mil diecinueve (2019)

* Por el término de tres (3) días, córrase traslado a las partes del dictamen pericial que obra a folios 40 y 41, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de la parte interesada, mediante solicitud debidamente motivada, (art. 228 parágrafo del Código General del Proceso).

NOTÍFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO N.º

76

del

9 JUL 2019

AYELENNY RIBOTO MADILLA
Secretaria